



**Expediente n.º:** 5118/2022

**Propuesta de acuerdo**

**Procedimiento:** Modificación de la plantilla de personal

**Fecha de iniciación:** 31/08/2022

### PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), dispone que «Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía, y eficacia enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

El artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que «Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: ... c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos».

Teniendo en cuenta que viene existiendo un problema para la cobertura de la plaza de Secretario/a del Ayuntamiento, a lo hay que sumar que la plaza de Vicesecretario/a, vacante desde finales de junio, también va a tener problemas para su cobertura, máxime cuando tenga que asumir la Secretaría del Ayuntamiento. Por todo ello, se ha visto conveniente la propuesta de amortización de la plaza de Vicesecretario/a y la creación de una plaza de Técnico/a de Administración General, más polivalente, de perfil técnico-jurídico, que pueda dar respuesta a las necesidades actuales del Ayuntamiento. Además, la persona que ocupe la plaza, podrá sustituir al Secretario/a en sus funciones, al tratarse de un plaza de funcionario y con amplios conocimientos jurídicos.

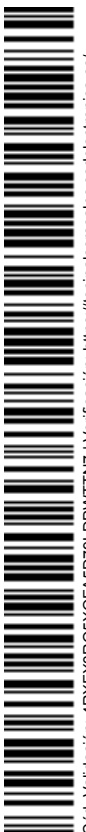
En el expediente 5118/2022 consta acta de la Mesa General de Negociación conjunta del personal laboral y funcionario de fecha 5 de septiembre actual, informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre actual e informe de Intervención de fecha 7 de septiembre actual.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tocina, amortizando la plaza de Vicesecretario/a y creando la plaza de Técnico de Administración General, con las siguientes características:

PL	PUESTO	GRP	NIV	V.AD.	ÁREA	VACANTE
----	--------	-----	-----	-------	------	---------





AZA						S
100 2	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A-1	22	F.C.	SECRETARI A	1

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tocina por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo segundo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Remitir copia de la Plantilla de Personal aprobada definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.-** Que la presente modificación, una vez aprobada, sea tenida en cuenta a la hora de elaborar y aprobar la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo que se está tramitando en la actualidad.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

